

RESOLUCIÓN N° 580 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), REALIZAR VIAJES DEL CAMPO EXPERIMENTAL IPTA CHACO KM. 312 AL CAMPO EXPERIMENTAL IPTA CHACO KM. 412; Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 29 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Memorandum N° 122/2.022, de fecha 25 de noviembre de 2.022, presentado por el Dpto. de Transporte y Taller - IPTA, a través del cual solicita la autorización correspondiente, vía Resolución institucional, para los funcionarios **Sr. Carmelo Cabrera, C.I.C. N° 3.251.565.-, del Dpto. de Transporte y Taller - IPTA** y el **Sr. Emigdio Peralta, C.I.C. N° 2.937.263.-, del Dpto. de Mantenimiento y Servicios Generales - IPTA**, a realizar viajes, a fin de efectuar el traslado de semovientes, del Campo Experimental Chaco Km. 312/IPTA al Campo Experimental Chaco Km. 412/IPTA, con el Vo.Bo. de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales - IPTA, siendo las fechas de comisionamiento del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2.022, y el vehículo asignado el Camión marca Mercedes Benz 12/14, Chapa EAJ 241; solicitando además el pago de viáticos a los mismos, y;

CONSIDERANDO: Que, el expediente de referencia cuenta con el parecer favorable de la Dirección Administrativa - IPTA, así mismo, por constancia de fecha 25/11/2.022, la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, remite el Exp. N° 140-618-2022 a la Dirección de Secretaría General - IPTA, para la emisión de la resolución correspondiente.
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 133/2022, de fecha 28/11/2022 expresa: que la solicitud puesta a consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia por lo manifestado, no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, a funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, del Dpto. de Transporte y Taller - IPTA y de Mantenimiento y Servicios Generales - IPTA, a realizar viajes, a fin de efectuar el traslado de semovientes del Campo Experimental Chaco Km. 312/IPTA al Campo Experimental Chaco Km. 412/IPTA, en fechas del 28/11/2022 al 01/12/2022, conforme al siguiente detalle:



T. Gómez
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA



ING. AGN. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 580 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A REALIZAR VIAJES DEL CAMPO EXPERIMENTAL IPTA CHACO KM. 312 AL CAMPO EXPERIMENTAL IPTA CHACO KM. 412; Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.

Funcionarios Asignados:

- Sr. Carmelo Cabrera, con C.I.C. N° 3.251.565.-
- Sr. Emigdio Peralta, con C.I.C. N° 2.937. 263.-

Vehículo Institucional Asignado:

- Camión Mercedes Benz 12/14, Chapa EAJ 241.-

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF - IPTA, a proceder al pago en concepto de Viáticos a favor de los funcionarios autorizados en el artículo precedente, conforme a las normativas legales vigentes que regulan la materia.

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente



David T. Gómez F
Jefe - Dpto. de Gestión Documenta
Secretaría General - I.P.T.A.